



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2023-379488-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Colaboración a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, además del “Acta Complementaria I”, cuya propuesta es iniciada por la Secretaria de Investigación, a pedido de la Secretaría de Posgrado de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico de Colaboración, acompañado como IF- 2023-00435424-UNC-UVT#FCS (orden 5) tiene como objeto: “diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés. Dicha cooperación podrá traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica, presentaciones y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados, atento a las necesidades que se planteen en cada caso”.

Que el Acta Complementaria y sus Anexos, If-2023-00553972-UNC-UVT#FCS, tiene por objetivo: “realizar un relevamiento de las condiciones laborales y previsionales de los afiliados al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, cuyos objetivos generales y específicos constan en el Anexo, el que forma parte integrante del presente, del mismo modo se encuentran previsto en dicho Anexo las actividades a realizar, el cronograma de trabajo y su proyección presupuestaria”.

Que este tipo de Acuerdos resultan convenientes y necesarios para cumplir con los fines académicos e institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba es la Ord. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes y documentación requerida por dicha Ordenanza.

Lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en el artículo 22° apartado 1 del E.U. y artículo 1° de la Ord. HCS 6/12.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y la Colegio de Psicólogo de la provincia de Córdoba (IF-2023-00435424-UNC-UVT#FCS), el que forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°: Aprobar y suscribir, el Acta Complementaria y sus Anexos (IF-2023-00553972-UNC-UVT#FCS), en el marco

del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, formando parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Acompañar con la presente los Informes Económicos Financieros de ordenes 11 y 12 correspondientes al Convenio Específico de Colaboración y al Acta Complementaria, respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, se efectúe la carga y su registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar la presente a través de la UVT de la Facultad al domicilio denunciado en el Convenio y solicitar su suscripción. Oportunamente archivar.